



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
18 de Julio de 2024

SRES. ASISTENTES: Presidenta: D ^a .Carmen Herrera Coronil ----- Concejales-Ttes. Alcalde: D ^a .M ^a .Cayetana Rguez.Mestre D.Antonio de la Rosa Schez. D.Fernando Rguez. Villalobos D ^a .Josefa Guerra Regatero D.Francisco.A. Cordon Vera ----- Secretaria: D ^a . Marta Gómez Ojeda	En Castilleja de la Cuesta a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, siendo las 08:30 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia del resto de Tenientes de Alcalde al margen citados, se reúne de forma presencial, en 2º convocatoria, en la Sala de Juntas, siendo citados al efecto con la antelación y forma determinadas reglamentariamente.
---	--

Preside la sesión D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, y con la asistencia del Sra. Secretaria D^a. Marta Gómez Ojeda.

La Presidenta declara constituida la Junta de Gobierno pasando al estudio de los puntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE JULIO DE 2024.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, la cual es aprobada por unanimidad de sus miembros, sin enmiendas.

2.- RECLAMACIONES A TRIBUTOS LOCALES: APROBACIÓN.

Por la Tte. Alcalde y Delegada Municipal de Gestión Económica y Hacienda, D^a. M^a. Angeles Rodríguez, se da cuenta de la siguientes solicitudes:

* **D.D.L.T.-** Fianza de Residuos.

* **M.T.M.C. / P.J.G.A.** - Fianza de Residuos.

3.-FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTO DE TRIBUTOS LOCALES: APROBACIÓN.

* **S.R.G.** - ABONOS TEMPORADA PISCINA VERANO 2024.

* **M.M.S.S.** - ABONOS TEMPORADA PISCINA VERANO 2024.



4.-CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

Por parte de la Tte. Alcalde se da cuenta de las siguientes solicitudes:

I.- Vista la documentación presentada por **BAR TRIANA, S.C.**, con C.I.F.***894***, expediente 32/2023, para solicitud de licencia de apertura de Actividades Calificadas, tramitada en este Ayuntamiento para el ejercicio de la actividad de ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ESPECIAL (BAR CON MÚSICA SIN COCINA) - AMPLIACIÓN DE COCINA, sito en C/ Diego de los Reyes, N.º 139.

II.- Visto el edicto de fecha 17 de Noviembre de 2023, aperturando el plazo de exposición pública del expediente, sin que se haya presentado alegación al expediente.

III.- Visto Informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de fecha 30 de Mayo de 2024, favorable a la actuación propuesta.

IV.- Consta en el expediente justificante de abono de tasas.

V.- Visto informe de la Secretaría General de fecha 11 de Julio de 2024, favorable a la Calificación Ambiental.

La Junta de Gobierno, visto la documentación obrante del expediente, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Calificar FAVORABLEMENTE la actividad de ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ESPECIAL (BAR CON MÚSICA Y CON COCINA) suscrita por **BAR TRIANA, S.C.**, con C.I.F.***894***, y tomar conocimiento del inicio de la misma conforme al Decreto 1/2016, de 12 de diciembre.

SEGUNDO.- Condicionantes para ejercicio de la Actividad:

- Como actividad Recreativa Según Decreto 155/2018 la Actividad se enclava en el epígrafe III. 2.7.c Establecimiento Especial de Hostelería con Música, con aforo de 107 personas en el interior del bar y horarios según el citado decreto. La ocupación de la zona de veladores responderá únicamente a el aforo de publico sentado. No está permitida la música en el exterior.

- La licencia quedará siempre condicionada al cumplimiento de la normativa sanitaria y a las observaciones que realice la autoridad sanitaria competente.

- Los accesos del establecimiento y las zonas de tránsito accesibles al publico en su interior, entre mesas, en zo-



nas de veladores y hasta el mostrador interior, quedarán con una anchura de 1,20 metros libres de mobiliario, con giro de 1.5 m de diámetro en zonas de cambio de dirección, según establece la normativa de accesibilidad. No se dispone de tramo de mostrador adaptado. La atención a personas con discapacidad se realizará mediante camareros debiendo disponer de una mesa reservada al efecto, tanto en la zona interior como en la zona de veladores, con accesibilidad a todas las estancias y usos de la actividad.

- Anualmente se procederá por parte del titular a acreditar la revisión de los sistemas de protección contra incendios.

- Deberá disponerse de papeleras y contenedores de residuos a disposición del público, así como de contenedores cerrados para el almacenamiento de residuos hasta su traslado a los contenedores generales municipales. La retirada de residuos de vidrio, latas, papel, o similares, será selectiva. Los residuos que generan esta actividad deben ser establecidos en el correspondiente Plan de gestión de residuos. Los residuos tóxicos y peligrosos, tales como aceites y grasas... serán gestionados por empresas de dicha categoría.

- Deberá disponerse de botiquín de primeros auxilios.

- Se dispondrá de copia del seguro de Responsabilidad Civil de acuerdo con la normativa existente en el establecimiento, que asegure daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente por importe definido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, o legislación que lo sustituyera.

- Se dispondrá de libro de hojas de reclamaciones a disposición de los clientes.

- Deberán respetarse los aislamientos y niveles acústicos establecidos por la normativa en vigor. En la zona exterior, es decir, patio, veladores y aparcamiento, en ningún momento podrán disponer de música ya que no están permitidos los usos con música en el exterior de las actividades por la normativa en vigor.

- La Licencia ampara la realización de actividades recreativas o espectáculos públicos ocasionales o actuaciones en directo de pequeño formato según lo establecido por el Decreto 155/2018 y el reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía en el interior.



- Para la realización de actividades recreativas o espectáculos públicos ocasionales o actuaciones en directo de pequeño formato según lo establecido por el Decreto 155/2018, en el exterior se deberá solicitar autorización expresa. Para asegurar los límites de emisión de sonido en la terraza se considera la instalación de un equipo limitador de sonido ajustado a lo que se determina el ensayo acústico aportado, es decir a 74 dBA.

- El horario de la actividad será el determinado por las disposiciones vigentes: Apertura después de las 12:00. Cierre a las 3:00 horas (A las 4:00 horas en festivos y Vísperas). La terraza cerrará a las 2:00 cualquier día de la semana y salvo que desde el Ayuntamiento se señalará otro horario de cierre.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- OCUPACIONES DE VÍA PÚBLICA.

De orden de la Presidencia se da cuenta de las siguientes solicitudes:

Se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, en orden a la ampliación e incorporación al expediente de informe complementarios.

6.-SOLICITUDES DE LICENCIA ADMINISTRATIVA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

* F.J.V.C. - ROTTWEILER

* F.J.D.G. - PITBULL

7.-CRITERIOS QUE HAN DE REGIR EN LA PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES.

Vista la alta demanda que se viene produciendo en las actividades socioculturales que organiza esta Delegación de Cultura, tales como salidas a otros municipios, provincias y regiones, visitas a exposiciones en Sevilla, recorridos por la ciudad, itinerarios medioambientales de senderismo, conciertos, etc, y el número limitado de plazas de que se dispone.

Visto así mismo que el objeto de las citadas actividades radica en dinamizar la vida sociocultural de nuestros vecinos y vecinas, procurando garantizar una distribución equitativa, resulta necesario establecer los criterios que han de regir



la adjudicación de las plazas disponibles en cada actividad procurando que éstas sean disfrutadas por el mayor número de personas posibles.

A la vista de lo anterior, por el Coordinador Técnico de Gestión del Área de Cultura se ha emitido informe en fecha 16 de julio de 2024, en el que se proponen los siguientes criterios de participación:

- En caso de superar las solicitudes el aforo determinado para cada actividad, se procederá a un sorteo de las plazas del mismo, entre toda las solicitudes registradas, siendo este sorteo publico, en el salón de actos del Centro Cívico y Social.
- Solo se sorteara un miembro de la unidad familiar, que representara a los miembros de la misma ,que vayan a ir a la salida o actividad, para que sea equitativo , respecto al resto de vecin@s.
- Se sortera primero las plazas según el aforo de la actividad y posteriormente en el mismo sorteo, se hará otro sorteo con la lista que quede para determinar ya la lista de espera de esa actividad, de manera que tendremos el grupo que irá y si hay alguna baja , la lista de espera a cubrir las plazas vacantes, por orden del sorteo.

Visto cuanto antecede y de conformidad con la resolución de Alcaldía núm. 807/2023, de 19 de junio, sobre delegación de competencias, la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes criterios que han de regir en la participación de las actividades socioculturales organizadas por la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento:

- En caso de superar las solicitudes el aforo determinado para cada actividad, se procederá a un sorteo de las plazas del mismo, entre toda las solicitudes registradas, siendo este sorteo publico, en el salón de actos del Centro Cívico y Social.
- Solo se sorteara un miembro de la unidad familiar, que representara a los miembros de la misma, que vayan a ir a la salida o actividad, para que sea equitativo , respecto al resto de [vecin@s](#).
- Se sortera primero las plazas según el aforo de la actividad y posteriormente en el mismo sorteo, se hará otro sorteo con la lista que quede para determinar ya la lista de espera



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

de esa actividad, de manera que tendremos el grupo que iría y si hay alguna baja , la lista de espera a cubrir las plazas vacantes, por orden del sorteo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos, y proceder a su inclusión en las condiciones de participación para su general conocimiento

8.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

- Beneficiarios: (01)
- Importe: 300 €

9.-ASUNTOS URGENTES.

- No se presentaron.

10.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **D^a. CARMEN CORONIL HERRERA**, Alcaldesa-Presidenta, informa sobre el agradecimiento de Hermandad de la Calle Real, por el apoyo recibido por el Ayuntamiento para el buen funcionamiento de la Velá.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 09:00 horas, de la cual se extiende la presente Acta, de la que como Secretaria certifico y doy Fe.

Vº. Bº.

La Alcaldesa-Presidenta.

La Secretaria.